

# **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N° 1 para la publicación de la información oficiosa).**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.-**

**PRORROGA DE CONTRATO N°1/2022**

Resolución Razonada N°161/2021

Contrato N°04/2021

Licitación Pública N°6/2021

Resolución de Adjudicación N°5/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”, FONDOS PROPIOS

Nosotros, **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

; actuando en mi calidad de Director, Titular y Representante Legal del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DOCTORA MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, institución pública, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-trescientos diez mil doscientos veintidós-cero cero uno-dos, que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “**EL HOSPITAL**”, personería que compruebo por medio de:

a) Acuerdo de Nombramiento en Propiedad, número OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO, del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, por medio del cual se me nombro como Director Médico de dicha institución a partir del uno de Septiembre de dos mil diecinueve, el cual fue emitido por la señora Ministra de Salud, doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, en base a lo establecido en el Decreto Legislativo Número DOS MIL DIECINUEVE, publicado en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS CUARENTA, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIUNO, de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil dieciocho, y el artículo dos de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve. b) De conformidad a lo establecido en el artículo seis del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, el cual expresa que cada Hospital Nacional tiene carácter de persona jurídica, su representante legal es el Director y está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente; normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número Cuatrocientos catorce, del día seis de marzo del dos mil diecisiete. c) Acuerdo Número cero cero uno de la Reorganización del Personal del Hospital Nacional de la Mujer, “Dra. María Isabel Rodríguez”, emitido a los cuatro días del mes de enero del dos mil veintiuno, con fundamento en los Decretos Legislativos ochocientos cinco y ochocientos seis de la Ley del Presupuesto General y Ley de Salarios, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiuno, publicado en el Diario Oficial Número doscientos cincuenta y siete, Tomo número cuatrocientos veintinueve de fecha treinta de diciembre del año dos mil veinte. d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de **la**

**PRORROGA DE CONTRATO N°1/2022**

Resolución Razonada N°161/2021

Contrato N°04/2021

Licitación Pública N°6/2021

Resolución de Adjudicación N°5/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”, FONDOS PROPIOS

Administración Pública (LACAP), en los cuales se establece que los Titulares de cada institución son los ejecutores de las contrataciones, competentes para la Adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o Concurso, quienes son la máxima autoridad, independientemente de cuál sea el origen de su elección Directa, indirecta, o designación, a quienes así mismo se les atribuye la Representación legal, estando facultados para comparecer a otorgar y firmar contratos como el presente, y **WILFREDO AVILA RODRIGUEZ**,

, que en lo sucesivo me denominare el “**CONTRATISTA**”, actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y como tal Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES AVILA PINEDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **INVERSAP, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro-dos tres cero dos uno tres-uno cero cinco-nueve; por el cual estoy facultado para otorgar actos como el presente; y en los caracteres antes mencionados, **MANIFESTAMOS**: Que convenimos a celebrar el presente instrumento en los términos siguientes: **I) RELACION DE ANTECEDENTES**: Que sobre la base de la **CLAUSULA DECIMA QUINTA: PRORROGA DE CONTRATO**, Establecida en el Contrato N° 4/2021: “El Hospital podrá acordar por una sola vez la prórroga del o los contratos de conformidad al artículo **83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)**, por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital y que no hubiese una mejor opción. Este acuerdo deberá ser debidamente razonado y aceptado por el contratista”. **II)** Que a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte, El Hospital suscribió el contrato N°4/2021, derivado de la Licitación Pública N°6/2021, denominada “**SUMINISTRO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”**”;

**PRORROGA DE CONTRATO N°1/2022**

Resolución Razonada N°161/2021

Contrato N°04/2021

Licitación Pública N°6/2021

Resolución de Adjudicación N°5/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”, FONDOS PROPIOS

**PARA EL AÑO 2021”, FONDOS PROPIOS.**, con la sociedad **INVERSIONES AVILA PINEDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **INVERSAP, S.A. DE C.V.**, de generales establecidas en el referido contrato; por un monto total de **CIENTO VEINTISEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD \$126,000.00)**. **III)** Que en oficio No.MANTTO. 29-O236-2021, de fecha 23 de septiembre del 2021, el Administrador de Contrato, el señor **NELSON IVAN RIVAS AVENDAÑO** manifiesta al Contratista su intención de prorrogar el contrato en mención, para el período del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022; en virtud de lo antes mencionado, solicita al Contratista su anuencia y de por aceptada la propuesta realizada, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato inicial. **IV)** Que en Nota de fecha 27 de septiembre de 2021, el Contratista expresa que está de acuerdo en prorrogar el contrato N°4/2021 según los términos solicitados por el Administrador de Contrato. **V)** Que el Administrador de Contrato, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato; mediante oficio No. MANTTO 29-O257-2021 de fecha 19 de octubre del 2021, solicita a esta Dirección, autorización para que el referido contrato sea prorrogado a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, en los términos establecidos. **VI)** Que mediante oficio No. UFI-24-501-2021 de fecha 18 de noviembre del 2021, la Licda. Luisa Irene de Quintanilla, Jefe de la Unidad Financiera, envía al Administrador de contrato el cifrado presupuestario **2022-3203-3-0202-21-2-54303**, para la prórroga del contrato N°4/2021. **VII)** Que la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada N°161/2021 y con fundamento en el Artículos 83 de la LACAP, autorizó la prórroga por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022; por la cantidad de **CIENTO VEINTISEIS MIL DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$126,000.00)**. **VIII) PRORROGA DEL CONTRATO:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y el Contratista, en uso de sus facultades legales y en la calidad en que comparecemos, **ACORDAMOS:**

**PRORROGA DE CONTRATO N°1/2022**

Resolución Razonada N°161/2021

Contrato N°04/2021

Licitación Pública N°6/2021

Resolución de Adjudicación N°5/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”, FONDOS PROPIOS

**PRORROGAR** el Contrato N°4/2021 en todas y cada una de sus partes, durante el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en **CIENTO VEINTISEIS MIL DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$126,000.00)**, los que serán cancelados con **FONDOS PROPIOS**; aplicado a las cifras presupuestaria **2022-3203-3-0202-21-2-54303**, de conformidad al siguiente detalle:

REGLON	DESCRIPCION	CODIGO SINAB	CODIGO UNU	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO EN \$	VALOR TOTAL EN \$	PERIODO DEL SERVICIO
1	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE OPERACION, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRAULICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", PARA EL AÑO 2022	70150620	72154072	12 MESES	C/U	\$10,500.00	\$126,000.00	DE ENERO A DICIEMBRE 2022
<b>MONTO TOTAL</b>								<b>\$126,000.00</b>

**IX) GARANTIA:** El Contratista deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud a nombre y a favor del **HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER, “DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ”**, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO** por un valor de **VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$25,200.00)**, equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total prorrogado; la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABILES** siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la prorroga y deberá permanecer vigente a partir de la fecha de distribución de la prorroga hasta **CIENTO VEINTE (120) días** posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en este contrato y servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato. Esta garantía se hará efectiva en los siguientes casos: **1) Incumplimiento del plazo**

**PRORROGA DE CONTRATO N°1/2022**

Resolución Razonada N°161/2021

Contrato N°04/2021

Licitación Pública N°6/2021

Resolución de Adjudicación N°5/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”, FONDOS PROPIOS

contractual, injustificado. **2)** Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las Bases de Licitación y demás cláusulas contractuales. **3)** En cualquier otro caso que exista incumplimiento por parte del Contratista. **b) GARANTIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO** por valor de **DOCE MIL SEISCIENTOS DOLARES EXACTOS MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$12,600.00)** equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total prorrogado, la cual deberá presentar dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABLES** siguientes a la fecha de distribución de la prórroga y estará vigente a partir de la recepción final del servicio hasta un año posterior **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS (365)** posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en el contrato. Para asegurar el cumplimiento de obligaciones, la Institución contratante deberá exigir las garantías necesarias, debiendo ser estas fianzas o seguros. Asimismo, atendiendo a la naturaleza y la complejidad de la contratación o adquisición, la institución podrá, en sustitución de las garantías antes mencionadas, solicitar o aceptar otros instrumentos que aseguren el cumplimiento de las obligaciones, tales como: aceptación de ordenes irrevocables de pago, cheques certificados, certificados de depósito y bono de prenda, para el caso de bienes depositados en almacenadoras de depósito: así como prenda sobre certificados de inversión, certificados fiduciarios de participación, valores de titularización y otro tipo de títulos valores. Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por el contratista a favor de la Institución contratante. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una bolsa de valores, deberán endosarse por el propietario directamente o a favor de la Institución contratante y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA. En caso de incumplimiento del contrato, el Hospital hará efectiva dicha garantía, de acuerdo a los siguientes casos: **1)** Cuando se detectan fallas, desperfectos. **2)** Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionado al funcionamiento del servicio. **3)** Cuando el Contratista no cumpla con lo establecido en las bases de licitación y demás cláusulas contractuales. Las garantías deberán extenderse a favor del **ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR EN EL RAMO DE SALUD A NOMBRE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "Dra. María Isabel Rodríguez", EN ORIGINAL Y 3 (TRES) COPIAS Y DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LA UACI**

**PRORROGA DE CONTRATO N°1/2022**

Resolución Razonada N°161/2021

Contrato N°04/2021

Licitación Pública N°6/2021

Resolución de Adjudicación N°5/2021

“SUMINISTRO DEL SERVICIO DE OPERACIÓN, MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER “DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ”, PARA EL AÑO 2021”, FONDOS PROPIOS

**DEL HOSPITAL; PARA SU POSTERIOR REVISIÓN POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURÍDICA. X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:**

La presente prórroga de contrato, se hace tomando en consideración la opinión técnica, análisis y recomendación del Administrador de Contrato, la nota de aceptación del Contratista y la Resolución Razonada N°161/2021, emitida por el Titular. La presente prórroga de Contrato no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas en el contrato N°4/2021; por lo cual los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato referido. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al expediente respectivo y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la genera. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

  
DR. RENE MAURICIO AREVALO MATA  
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER  
“DRA. MARÍA ISABEL RODRIGUEZ”



  
ING. WILFREDO AVILA RODRIGUEZ  
INVERSAP, S.A. DE C.V

**DOY FE:** Que las firmas que calzan el anterior documento son auténticas por haber sido puestas de su puño y letra por los señores **RENE MAURICIO AREVALO MATA,**

**RODRIGUEZ,** ; **WILFREDO AVILA**

, San Salvador, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

  
